CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de julio de 2020 Hora: 18:18:38
Recibo No. AA20871555
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2087155548261

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ICU MEDICAL COLOMBIA LIMITADA
Nit: 830.143.035-2 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01388985
Fecha de matrícula: 25 de junio de 2004
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 18 de junio de 2020
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av Cr 72 # 80 - 94
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: leonardo.zambrano@icumed.com
Teléfono comercial 1: 5087442
Teléfono comercial 2: 3176394664
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av Cr 72 # 80 - 94
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: leonardo.zambrano@icumed.com
Teléfono para notificación 1: 5087442
Teléfono para notificación 2: 3176394664
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001005 del 30 de abril de 2004 de Notaría 11 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2004, con el No. 00940504 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada HOSPIRA LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3071 del 9 de mayo de 2018 de Notaría 38 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2018, con el No. 02339714 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de HOSPIRA LIMITADA a ICU MEDICAL COLOMBIA LIMITADA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de abril de 2104.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad será: a. La compra, venta, importación, exportación, fabricación, procesamiento, comercialización y distribución de productos para el cuidado de la salud, productos farmacéuticos, productos hospitalarios, productos nutricionales, productos para la salud del hogar, y demás productos relacionados, y b. La prestación de servicios generales y de servicios relacionados con las actividades mencionadas en el punto anterior, incluyendo el mantenimiento y reparación de equipos. En desarrollo de su objeto social principal, la sociedad podrá: a. Adquirir, disponer de, arrendar y gravar a cualquier título, cualquiera o todos los bienes muebles o bienes raíces de la sociedad,

cuando estas operaciones sean necesarias o convenientes para desarrollar en forma apropiada su objeto social ; b. Efectuar operaciones de préstamo y descuento dando y recibiendo garantías reales o personales ; abrir, operara y cancelar cuentas bancarias o cuentas de ahorro ; girar, endosar, aceptar y garantizar instrumentos negociables, garantizar obligaciones de terceros, y, en general, negociar con toda clase de documentos de crédito, sean civiles o comerciales ; c. Solicitar, registrar, adquirir o poseer en cualquier otra forma, usar, disfrutar y explotar marcas, diseños y nombres de marca, patentes, invenciones y procedimientos, tecnología y marcas registradas en desarrollo de su objeto social. D. Participar como accionista o socio en las sociedades con un objeto social igual, similar, similar, relacionado o complementario; e. En general, entrar en o ejecutar, por su propia cuenta o por cuenta de terceros, cualquiera o todos los actos o contratos civiles o comerciales, principales o secundarios, o de cualquier otra naturaleza, permitidos por la ley, incluyendo licitaciones públicas y privadas o contratación directa, que estén directamente relacionados con el objeto social de la sociedad o que se consideren necesarios o convenientes para llevar a cabo el objeto social de la misma.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 10.133.910.000,00 dividido en 3.377.970,00 cuotas con valor nominal de $ 3.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)	
ICU MEDICAL LATAM LLC	**********
No. de cuotas: 1,00	valor: $3.000,00
ICU MEDICAL B.V.	**********
No. de cuotas: 3.377.969,00	valor: $10.133.907.000,00
Totales	
No. de cuotas: 3.377.970,00	valor: $10.133.910.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un representante legal principal con tres (3) suplentes, denominados primer suplente del representante legal , segundo suplente del representante legal y tercer suplente del

representante legal, elegidos por la junta de socios.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del representante legal principal y sus suplentes las siguientes: (A) Representar a la sociedad ante los socios, ante terceros y ante autoridades de los órdenes administrativo o jurisdiccional, con facultades para conciliar, transigir, comprometer y desistir y para comparecer en juicio (B) Crear los cargos o empleos que sean necesarios para el normal desenvolvimiento de los negocios sociales, asignarles funciones y remuneración, nombrar a las personas que deben desempeñarlos. Contratar con ellas el precio de sus servicios y retiradas o reemplazarlas cuando a ello hubiere lugar (C) Vigilar la conducta de los trabajadores frente a la sociedad para asegurar en lo posible el cumplimiento de sus obligaciones (d) Cumplir y hacer cumplir la determinaciones de la junta de socios (E) Presentar en las reuniones ordinarias de la junta de socios el balance general de los negocios del respectivo ejercicio junto con el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, un proyecto sobre distribución de utilidades o sobre absorción de perdidas, junto con un informe sobre el estado de los negocios de la sociedad así como los otros documentos que la ley establezca (F) Suministrar a la junta de socios los informes que esta le solicite. (G) Otorgar los poderes que sean necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad. (H) Someter las diferencias que puedan surgir entre la sociedad y terceros a la decisión de árbitros y concurrir a la designación de dichos árbitros y del apoderado que haya de representarla ante el respectivo arbitraje (I) Celebrar todos los actos y contratos enderezados al logro y cumplimiento del objeto social con la limitación especial establecida en el numeral 1 del parágrafo del presente artículo (J) Presentar ofertas en respuesta a licitaciones, invitaciones o concursos, ya sean privadas o públicas de la nación, los ministerios, cualquier entidad descentralizada de la nación o del orden departamental, municipal y/o distrital, de cualquier entidad o instituto adscrito al gobierno y de empresas industriales y comerciales del estado, sociedades de economía mixta, con la limitación establecida en el numeral 1 del parágrafo del presente artículo. Igualmente, negociar y pactar los términos de los contratos que puedan llegar a adjudicarse, otorgar las garantías que sean necesarias y firmar cualesquiera otros contratos adicionales que resulte de las respectivas adjudicaciones, con la limitación

establecida en el numeral 1 del parágrafo del presente artículo. Igualmente, negociar y pactar los términos de los contratos que puedan llegar a adjudicarse, otorgar las garantías que sean necesarias y firmar cualesquiera otros contratos adicionales que resulten de las respectivas adjudicaciones, con la limitación establecida en el numeral 1 del parágrafo del presente artículo; y (K) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los estatutos sociales y las demás que le correspondan en razón de la cuantía de su cargo. Parágrafo: El representante legal principal y sus suplentes requerirán autorización previa de la junta de socios para llevar a cabo los siguientes actos (1) la celebración de cualquier contrato o la realización de cualquier acto en nombre de la sociedad, que implique erogación u obligación para la misma, real o contingente superior a la suma equivalente en pesos colombianos a quinientos mil dólares (us$500.000) o su equivalente en pesos colombianos, en caso de suscribirse por el primer suplente del representante legal, o la suma de trescientos mil dólares (us$300.000) o su equivalente en pesos colombianos, en caso de suscribirse por el segundo suplente del representante legal, se aclara que el representante legal principal no tendrá limitación alguna para la firma y celebración de cualquier acto o contrato, por lo que no será necesaria la autorización previa de la junta de socios para las actuaciones del representante legal principal. se exceptúan de esta limitación todas aquellas operaciones que debe llevar a cabo al representante legal o sus suplentes, que tengan por objeto renovar préstamos bancarios, casos en los cuales no se requerirá autorización previa de la Junta de Socios cualquiera sea su cuantía. (2) Para abrir, cerrar y operar cuentas bancarias. Para calcular el equivalente de los montos anteriores en pesos colombianos, será usada la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera o la entidad competente para el día en que se firma el contrato.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 96 del 7 de febrero de 2019, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2019 con el No. 02429945 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de julio de 2020 Hora: 18:18:38
Recibo No. AA20871555
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2087155548261

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente	Zambrano Fiallos Leonardo Fabricio	C.E. No. 000000000572697

Mediante Acta No. 98 del 3 de mayo de 2019, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2019 con el No. 02465660 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente	Hormaza Caro Carlos Fabricio	C.C. No. 000000079520463

Mediante Acta No. 101 del 4 de febrero de 2020, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de febrero de 2020 con el No. 02550423 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Bonnell Brian Michael	P.P. No. 000000568700815
Tercer Suplente Del Representante Legal	Padilla Gutierrez Carlos Andres	C.C. No. 000000080194950

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 103 del 24 de junio de 2020, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de julio de 2020 con el No. 02583761 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	INTERQ CONSULTORES FINANCIEROS S.A.S	N.I.T. No. 000009010357901

Mediante Documento Privado No. sin num del 26 de junio de 2020, de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de julio de 2020 Hora: 18:18:38
Recibo No. AA20871555
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2087155548261

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2020 con el No. 02585651 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Serrano Puerto Lucila	C.C. No. 000000051932515 T.P. No. 38570-t
Revisor Fiscal Suplente	Lozano Nariño Edwin Dario	C.C. No. 000000079490880 T.P. No. 38686-t

PODERES

Que por Escritura Publica No. 6021 de la notaria 38 de Bogotá D.C., del 31 de julio de 2017 inscrita el 2 de agosto de 2017 bajo el no. 00037687 del libro V, compareció Ramirez Cadavid Liliana Maria de los Dolores identificado con cedula de Ciudadanía No. 42685764 en su calidad de representante legal por medio de la presente escritura publica, confiere poder general a Kevin Joseph Mc Grody identificado con pasaporte No. 529265730, para que individualmente desarrllen, en nombre y representación de la sociedad, todos los procedimientos, operaciones y actos que sean necesarios en relación con todos los asuntos legaies, tributarios, cambiarios, judiciiales, comerciales y administrativos, estando facultados los apoderados para representar a la sociedad ante todo tipo de autoridades y funcionarios nacionales, departamentales, distritales o municipales, judiciales, administrativos o de policía revestidos los apoderados de las facultades que puedan ser necesarias o convenientes para 1acer cuanto se requiera en ejercicio de las facultades a ellos conferidas y para firmar todos los documentos y contratos necesarios en relación con el objeto social de la sociedad incluyendo sin limitación A) Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad, incluyendo la facultad de interponer recursos, solicitar pruebas, allanarse yen general adelantar cualquier gestion tendiente a defender los intereses de la sociedad, B) Administrar las propiedades d la sociedad, C) Otorgar y revocar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad, D) Adoptar las medidas necesarias para la supervision y preservacion de los derechos los bienes y los intereses de la sociedad; ;realizar los tramites para pago a proveedores de facturas relacionadas con las operaciones regulares de la sociedad, F) Realizar los tramites para contratacion de creditos, con entidades

del sector financiero, para suplir necesidades de financiación de capital :de trabajo alguna otra necesidad especifica en este sentido, se les confiere igualmente poder para tramitar el (pago total o los abonos parciales de capital y de intereses, G) Realizar los tramite relacionados con transferencias de-fondos a las entidades financieras, relacionados con el manejo de recursos financieros de la sociedad incluida la facultad para firmar las declaraciones de cambio requeridas para formalizar operaciones de cambio de la sociedad; H) .Suministrar información a apoderados, para facilitar la conducción de cualquier proceso en que se defiendan los intereses de la sociedad; i) emitir, endosar, protestar, transferir, avalar suscribir, aceptar, presentar rechazar y en general realizar toda tipo de actos y operaciones sobre toda clas de títulos valores; J) Abrir, operar y cuentas bancarias en nombre de la sociedad, en moneda colombiana y extranjera; K) Contratar a los empleados y trabajadores requeridos para la ejecuion y desarrollo de los negocios de la sociedad y removerlos libremente; 1) Celebrar, ejecutar y realizar todos los actos y contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedd, quedando facultados para terminar, resolver o rescindir cualquier contrato de la sociedad, o para extenderlos, segun el caso, sin limitacion en cuanto a cuantia; M) Suscribir y presentar ante cualquier autoridad tributaria, nacional1 departamental o municipal todo tipo de declaraciones tributarias; -N) Suscribir y presentar ante cualquier autoridad tributaria, nacionai, departamental o municipal, todo tipo de respuesta a requerimientos de cualquier autoridad tributaria, nacional, departamental o municipal, así como iniciar tramites ante estas autoridades; O) suscribir y presentar, ante la direccion de impuestos y aduanas nacionales, la información exogena en medios magneticos de conformidad con la ley; P) Solicitar devolución y compensaciones ante cualquier autoridad tributaria, nacional, departamental o municipal; q) solicitar autorización para actualizar y modificar el registro único tributrio (RUT); R) Adelantar cualquier trámite ante el registro mercantil o en el registro de proponentes llevado por cualquier Cámara de Comercio, incluyendo sin limitar, la renovación de la matricula mercantil y de registro de proponentes, así como la presentacion de ofertas ante licitaciones de entidades públicas o privadas, y f]firmar todos los documentos que correspondan a dicha licitación en cualquier etapa del proceso; S) Adelantar cualquier tramite administrativo ante el ministerio de salud y proteccion social, incluyendo, y sin limitarse ias solicitudes de aprobación de pago de vacaciones en dinero y anticipo de cesantías; T) Adelantar cualquier trarñite ante

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de julio de 2020 Hora: 18:18:38
Recibo No. AA20871555
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2087155548261

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualesquiera otras ,entidades estatales, incluyendo, sin limitar, el instituto colombiano de bienestar familiar y el servicio jacional de aprendizaje, la superintendencia de sociedades, la Superintendençia de Industria y comercio, así como la secretaria distrital, y entidades(en relación con los empleados y dependientes de la sociedad; U) representar y firmar a nombre de la sociedad las correspondientes declaraciones de renta, cree, retencion en la fuente, ivaj impuestode patrimonio y cualquier otra declaracion tributaria de indole nacional, departamental, distrital o municipal, ante las autoridades competentes, para que hagan el pago de los impuestos, hagan las declaraciones a que haya lugar, soliciten paz y salvos nacionales, departamentales distritales o municipales y para que actualicen todos los registros tributarios de la sociedad. Es entendido que la anterior numeración es simplemente enunciativa y en ningún caso taxativa y que este poder faculta a los apoderados para intervenir en todos los negocios en que tenga intereses la sociedad de manera que en ningun caso este quede sin la debida representación legal. El presente poder no podrá ser sustituido ni total ni parcialmente en todo o en parte el presente poder podrá ser revocado en cualquier tiempo por el poderdante.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 957 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 20 de febrero de 2020, inscrita el 2 de Marzo de 2020 bajo el registro No 00043244 del libro V, compareció Carlos Andrés Padilla Gutiérrez identificado con cédula de ciudadanía No. 80.194.950 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Brian Michael Bonnell identificado con pasaporte No. 568700815 expedido en los Estados Unidos de América (en adelante el "Apoderado"), para representar la Sociedad en todos los procedimientos, operaciones y actos que sean necesarios en relación con todos los asuntos legales, tributarios, cambiarlos, judiciales, comerciales y administrativos, estando facultados los Apoderados para representar a la Sociedad ante todo tipo de autoridades y funcionarios nacionales, departamentales, distritales o municipales, judiciales, administrativos o de policía, revestidos los Apoderados de las facultades que puedan ser necesarias o convenientes para hacer cuanto se requiera en ejercicio de las facultades a ellos conferidas y para firmar todos los documentos y contratos necesarios en relación con el objeto social de la Sociedad, incluyendo sin limitación: A) Representar judicial y extrajudicialmente a la Sociedad, incluyendo la facultad de interponer recursos, solicitar pruebas, allanarse y

general adelantar cualquier gestión tendiente a defender los intereses de la Sociedad; B) Administrar las propiedades de la Sociedad; C) Otorgar y revocar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la Sociedad; D) Adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la Sociedad; E) Realizar los trámites para pago a proveedores de facturas relacionadas con las operaciones regulares de la Sociedad; F) Realizar los trámites para contratación de créditos, con entidades del sector financiero, para suplir las necesidades de financiación de capital de trabajo o alguna otra necesidad especifica en este sentido; se les confiere igualmente poder para tramitar el pago total o los abonos parciales de capital y de intereses; G) Realizar los trámites relacionados con transferencias de fondos a las entidades financieras, relacionadas con el manejo de recursos financieros de la Sociedad, incluida la facultad para firmar las declaraciones de cambio requeridas para formalizar operaciones de cambio de la Sociedad; H) Suministrar información a apoderados, para facilitar la conducción de cualquier proceso en que se defiendan los intereses de la Sociedad; I) Emitir, endosar, protestar, transferir, avalar, suscribir, aceptar, presentar, rechazar y en general realizar todo tipo de actos y operaciones sobre toda clase de títulos valore; J) Abrir, operar y cerrar cuentas bancarias en nombre de la Sociedad, en moneda colombiana y extranjera; K) Contratar a los empleados y trabajadores requeridos para la ejecución y desarrollo de los negocios de la Sociedad y removerlos libremente; L) Celebrar, ejecutar y realizar todos los actos y contratos que demande el ejercicio del objeto social dela Sociedad, quedando facultados para terminar, resolver o rescindir cualquier contrato de la Sociedad, o para extenderlos, según el caso, sin limitación en cuanto a cuantía; M) Suscribir y presentar ante cualquier autoridad tributaria, nacional, departamental o municipal todo tipo de declaraciones tributarias; N) Suscribir y presentar ante cualquier autoridad tributaria nacional, departamental o municipal, todo tipo de respuesta a requerimientos de cualquier autoridad tributaria, nacional, departamental o municipal, así como iniciar trámites ante estas autoridades; O) Suscribir y presentar, ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales, la información exógena en medios magnéticos de conformidad con la ley; P) Solicitar devolución y compensaciones ante cualquier autoridad tributaria, nacional, departamental o municipal; q) Solicitar autorización para actualizar y modificar el Registro Único Tributario (RUT); R) Adelantar cualquier trámite el registro mercantil o en el registro de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de julio de 2020 Hora: 18:18:38
Recibo No. AA20871555
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2087155548261

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

proponentes llevado por cualquier cámara de comercio, incluyendo sin limitar, la renovación de la matricula mercantil y del registro de proponentes, así como la presentación de ofertas ante licitaciones de entidades públicas o privadas, y firmar todos los documentos que correspondan a dicha licitación en cualquier etapa del proceso; S) Adelantar cualquier trámite administrativo ante el Ministerio de Salud y Protección Social, incluyendo, sin limitar, las solicitudes de aprobación de pago de vacaciones en dinero y anticipo de cesantías; T) Adelantar cualquier trámite ante cualesquiera otras entidades estatales, incluyendo, sin limitar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y e1 Servicio Nacional de Aprendizaje, la Superintendencia de Sociedades, la Superintendencia de Industria y Comercio, así como la Secretaría Distrital, y responder a cualquier requerimiento o solicitud hecha por cualquiera de dichas entidades, en relación con los empleados y dependientes de la Sociedad; U) Representar y firmar a nombre de la Sociedad las correspondientes declaraciones de renta, CREE, retención en la fuente, IVA, impuesto de patrimonio y cualquier otra declaración tributaria de índole nacional, departamental, distrital o municipal, ante las autoridades competentes, para que hagan el pago de los impuestos, hagan las declaraciones a que haya lugar, soliciten paz y salvos nacionales, departamentales, distritales o municipales y para que actualicen todos los registros tributarios de la Sociedad; Es entendido que la anterior numeración es simplemente enunciativa y en ningún caso taxativa y que éste poder facultar al Apoderado para intervenir en todos los negocios en que tenga intereses la Sociedad de manera que en ningún caso éste quede sin la debida representación legal. En general, para que asuma la personería y representación de la Sociedad en todos aquellos asuntos judiciales, extrajudiciales y/o administrativos que estime necesarios y convenientes a los intereses de la Sociedad hasta las limitaciones otorgadas al representante legal en los estatutos sociales, de manera tan amplia que la Sociedad en ningún caso quede sin representación teniendo en cuenta las facultades aquí otorgadas. El Apoderado queda ampliamente facultado para sustituir el presente poder, revocar, desistir, recibir, allanarse, solicitar información confidencial, notificarse y en general, llevar a cabo cualquier acción que sea necesaria ante cualquier entidad privada o pública, para dar cumplimiento a éste poder. Este poder se otorga por término indefinido y será válido hasta que sea revocado por escrito.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de julio de 2020 Hora: 18:18:38
Recibo No. AA20871555
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2087155548261

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por documento privado del 05 de agosto de 2017 inscrito el 9 de agosto de 2017 el No. 00037731 del libro V, Liliana Maria de los Dolores Ramirez Cadavid identificado con cédula de ciudadanía No. 42.685764 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Kiera Ann Segler identificado con pasaporte No. 545386971, y a Willian Tinoco Gomez identificado con cédula de ciudadanía no 80.540.315 de Zipaquirá para que de manera individual, realicen, en nombre y por cuenta de la sociedad, los siguientes actos: a) Abrir, operar y cerrar cuentas bancarias en nombre de la sociedad, en moneda colombiana y extranjera; b) Realizar los trámites para contratación de créditos, con entidades del sector financiero, para suplir las necesidades de financiación de capital de trabajo o alguna otra necesidad especifica en este sentido; e) Realizar los trámites relacionados con transferencias de fondos a las entidades financieras, relacionadas con el manejo de recursos financieros de la sociedad, incluyendo la capacidad para realizar el retiro o movimiento de fondos; firmar y endosar cheques y órdenes de pago de dinero; efectuar débitos, transferencias y pagos mediante instrucciones electrónicas, telegráficas, telefónicas, verbales o escritas; pagar las obligaciones asumidas por la sociedad con terceros, incluyendo todas las medidas necesarias para realizar pagos a proveedores y bancos, tales como firmar órdenes de pago, hacer pagos electrónicos o consignaciones bancarias, y para otorgar garantías sobre estos recursos; d) Emitir, endosar, protestar, transferir, avalar, suscribir, aceptar, presentar, rechazar y en general realizar todo tipo de actos y operaciones sobre toda clase de título valores; e) Firmar contratos de derivados y sus suplementos; endosar y cobrar garantías y conocimientos de embarque y otros títulos valores y firmar los contratos correspondientes; recibir y aceptar facturas y cuentas de cobro emitidas por proveedores de la sociedad; autorizar descuentos, extensiones de plazos para pagos, envíos sin costos de entrega por pago adelantado; efectuar el protesto de títulos valores; comprar y vender divisas; suscribir contratos de compraventa a futuro (forward exchange contracts) y cualquier instrumento y documento relacionado; emitir y endosar letras de cambio; suscribir cualquier documento relacionado con operaciones de crédito, contratos de leasing, solicitudes de extensión de plazos, inversión financiera y operaciones de tesorería y riesgo de crédito; f) Delegar autoridad a personas específicas para firmar cheques u órdenes para el pago de fondos de las cuentas de la sociedad y firmar endosos relacionados con tales cuentas de la

sociedad; g) Firmar y modificar cualquiera y todos los contratos con entidades financieras, según se consideren necesarios; h) Comprometerse con transacciones de cambio de moneda extranjera, tanto spot como forward, y autorizar a personas específicas para ponerse en contacto telefónico con entidades financieras para estos efectos; i) Aceptar depósitos de dinero con o sin intereses de compañías afiliadas o de terceros; j) Hacer préstamos a compañías afiliadas de la sociedad.

CERTIFICA:

Que por documento privado sin número, del 24 de mayo de 2018, inscrito el 8 de junio de 2018 bajo el registro no 00039459 del libro V, compareció Leonardo Fabricio Zambrano Fiallos identificado con cédula de extranjería no. 572.697 quien actúa en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, confiere poder especial a Oscar Javier Calderón Mesa identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.055.928 de Bogotá d.C., para que, de manera individual, realice, en nombre y por cuenta de la sociedad, los siguientes actos: 1. Obtener en representación de la sociedad cualesquiera registros sanitarios, modificaciones de registro sanitario, certificaciones o renovaciones de certificados de capacidad para almacenar y acondicionar dispositivos médicos que la sociedad necesite. 2. Adelantar cualquier trámite que la sociedad deba realizar ante las dependencias del Invima, incluyendo la presentación y firma de todos los formatos requeridos. 3. Notificarse, recibir citaciones y notificaciones concernientes a todos los procedimientos relacionados con asuntos regulatorios en los que la sociedad pudiera tener algún interés ante el Invima. 4. Actuar en representación de la sociedad ante la oficina asesora jurídica dentro de los procesos sancionatorios realizados a la sociedad por el Invima relacionadas con asuntos regulatorios. 5. Adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la sociedad. 6. Recibir, desistir, transigir e interponer recursos, cancelar impuestos, reasumir, pedir correcciones y llevar a cabo cualquier actuación en nombre de la sociedad para dar cumplimiento al objeto del presente mandato. El poder que por el presente instrumento se otorga tendrá vigencia de un año contado a partir de su otorgamiento.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado sin número, del 20 de mayo de 2019, inscrito el 22 de Mayo de 2019 bajo el registro No. 00041501 del libro V, compareció Leonardo Fabricio Zambrano Fiallos identificado con Cédula de Extranjería No. 572.697, quien, obrando en su calidad

de Segundo Suplente del Representante Legal de la sociedad de la referencia, confiere poder especial, amplio y suficiente a Gabriela Suárez Zúñiga, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.574.717 de Bogotá D.C., para que, de manera individual, realice, en nombre y por cuenta de la Sociedad, los siguientes actos: 1. Comparecer y representar a la Sociedad ante cualquier entidad privada, pública o de capital mixto en la República de Colombia o fuera del territorio nacional, en todas y cada una de las gestiones relacionadas con la firma, presentación, celebración y ejecución de actos o contratos privados y/o públicos, ofertas, propuestas, licitaciones, anexos, seguros y/o garantías bancarias, y demás documentos relacionados con la ejecución de los contratos hasta por la suma de USD 250.000 liquidados a la tasa representativa del mercado de la fecha en la que se celebre el acto o contrato. 2. La Apoderada queda facultada para terminar, resolver o rescindir cualquiera de estos contratos, o para extenderlos o modificarlos, según sea el caso, así como para adelantar los trámites necesarios para resolver controversias relacionadas con los contratos dentro del límite establecido en el numeral anterior. 3. En general, realizar cualesquiera y todos los actos relacionados con el propósito arriba mencionado. La Apoderada no podrá sustituir este poder, ni nombrar a otros apoderados con el fin de delegarles el cumplimiento de este mandato. El poder que por el presente instrumento se otorga tendrá vigencia de un (1) año contado a partir de su otorgamiento.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001958 del 18 de agosto de 2005 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01006933 del 19 de agosto de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001992 del 23 de agosto de 2005 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01007606 del 24 de agosto de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002046 del 29 de agosto de 2005 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01010329 del 8 de septiembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002838 del 15 de noviembre de 2005 de la Notaría 11	01021393 del 16 de noviembre de 2005 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de julio de 2020 Hora: 18:18:38
Recibo No. AA20871555
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2087155548261

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Bogotá D.C.	
E. P. No. 0002029 del 12 de julio de 2006 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01066673 del 13 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0004249 del 21 de diciembre de 2007 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01180316 del 27 de diciembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 5996 del 1 de julio de 2010 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01400512 del 22 de julio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3593 del 4 de mayo de 2012 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01632232 del 9 de mayo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 11337 del 22 de noviembre de 2016 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	02163027 del 2 de diciembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 2885 del 14 de junio de 2017 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	02236984 del 23 de junio de 2017 del Libro IX
E. P. No. 6024 del 31 de julio de 2017 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	02247840 del 2 de agosto de 2017 del Libro IX
E. P. No. 3071 del 9 de mayo de 2018 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	02339714 del 15 de mayo de 2018 del Libro IX
E. P. No. 723 del 11 de febrero de 2019 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	02429370 del 27 de febrero de 2019 del Libro IX
E. P. No. 3133 del 9 de mayo de 2019 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	02464791 del 13 de mayo de 2019 del Libro IX
E. P. No. 635 del 5 de febrero de 2020 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	02550422 del 7 de febrero de 2020 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado No. sin num de Representante Legal del 3 de octubre de 2017, inscrito el 6 de octubre de 2017 bajo el número 02265683 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- ICU MEDICAL B.V.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de julio de 2020 Hora: 18:18:38
Recibo No. AA20871555
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2087155548261

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2017-07-31

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4690
Actividad secundaria Código CIIU: 4645
Otras actividades Código CIIU: 3312, 4659

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 23 de junio de 2017.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 9 de julio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted

tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 47,714,973,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4690

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de julio de 2020 Hora: 18:18:38
Recibo No. AA20871555
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2087155548261

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

